



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, con arreglo a lo establecido en las siguientes normas:

Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la ley.

Forma y plazo de presentación de solicitudes: las instancias solicitando la plaza de juez de paz, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta de este ayuntamiento, presentándose en el Registro General de este, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la exposición al público de este anuncio. Se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Rioseras, a 5 de enero de 2023.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez